



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. Nº : 546
ANT. : PROYECTO DE VIVIENDA INDUSTRIALIZADA TIPO URBANA, DESARROLLADA EN EL CONTEXTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DITEC/TECNOTRUS SA.
MAT. : APRUEBA PROYECTO DE VIVIENDA INDUSTRIALIZADA TIPO SINGULARIZADA EN ANT. Y ASIGNA CÓDIGO DE APROBACIÓN
ADJ. : No hay

Santiago, 28 febrero 2024

**A : CAMILO SANCHEZ DELGADO
GERENTE DE INGENIERÍA TECNOPANEL
DE : RICARDO CARVAJAL GONZÁLEZ
JEFE DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL**

Junto con saludar y habiendo revisado los antecedentes asociados a la solicitud de aprobación de "Proyecto de Vivienda Industrializada Tipo" singularizada en ANT., le señalo lo siguiente:

1. **Se aprueba** el "Proyecto de Vivienda Industrializada Tipo" de acuerdo al siguiente detalle:

Propietario del Proyecto:	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Empresa Industrializadora	TECNOTRUS S.A.
RES EX Autorización Industrializadora	RES EX Nº 1.093 DE 14.06.2023
Nombre del Proyecto de Vivienda Tipo:	VIT URBANA
Programa para el cual se desarrolló:	DS49
Tipología:	Vivienda Unifamiliar
Zona Térmica para la cual se desarrolló:	A - B - C - D - E
Itemizado Técnico aplicable	RES EX Nº 7713 del 16.06.2017
Cuadro Normativo aplicable:	RES EX Nº 7712 del 16.06.2017
Superficie/m²:	52,57 m² BASE + 9,2 m² AMPLIACIÓN PROYECTADA
Sistema constructivo:	No tradicional - Panel SIP, techumbre de cerchas de madera y cubierta de planchas de aleación aluminio y zinc pre-pintado.
Materialidad:	Panel SIP
Clasificación de Suelo y Zona Sísmica	Suelo Tipo E - Zona Sísmica 3
Nº de pisos:	2 Pisos
Terminaciones:	Smart Panel pintado al exterior, placas de yeso cartón al interior

2. Se asigna al "Proyecto de Vivienda Industrializada Tipo" aprobado, el siguiente "Código de Aprobación":

00 – DITEC – TECNOTRUSS SA – 03 – 52,57

3. Si una vez aprobado el "*Proyecto de Vivienda Industrializada Tipo*", se modifica alguna norma aplicable al caso, que se encontraba vigente al momento de su aprobación, el proyecto quedará obsoleto y para ser utilizado, se deberá ajustar a los nuevos requerimientos normativos y hacer un nuevo ingreso, lo que implica un nuevo proceso de revisión y aprobación.
4. El proyecto aprobado solo puede ser utilizado en el marco de lo establecido en la Resolución N°59 del 17.01.2023 que establece condiciones y mecanismos de aprobación de proyectos de viviendas industrializadas tipo y fija el procedimiento para revisión de proyectos que incorporen el uso de viviendas industrializadas tipo, desarrollados en el marco de los Programas Habitacionales Fondo Solidario Elección de Vivienda D.S. N°49, (V. y U.) De 2011 y de Habitabilidad Rural D.S. N°10, (V. y U.), de 2015.
5. El proyecto aprobado cumple las exigencias de comportamiento higrotérmico establecidas en los Planes de Descontaminación Atmosférica – PDA, decretados por el Ministerio del Medio Ambiente, correspondientes a las Zonas Térmicas indicadas en el numeral 1. Precedente.

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO HORACIO CARVAJAL GONZÁLEZ
JEFE DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL

JCR/MSZ/LRE

Distribución

- DESTINATARIO - CSANCHEZ@TECNOPANEL.CL - JOSÉ DE SAN MARTÍN SN LOTE 98 COMPLEJO LOS LIBERTADORES
- DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL
- DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA CONSTRUCCIÓN
- OFICINA DE PARTES